

NEUQUEN, 26 de Febrero de 1967.-

V I S T O:

El Expte. 920-C-966, por el cual el Club Deportivo de Pesca y Náutica "El Biguá" de esta Ciudad, solicita la eximición de los bonos de la rifa autorizada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante Resolución n° 290-expediente 2205-2873 de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que el total de los bonos asciende a la cantidad de mil (1.000), siendo el valor de cada uno de MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.800.-) MONEDA NACIONAL, totalizando la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$1.800.000.00) .-

Que el impuesto que se debe abonar a la Comuna asciende a CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/N (\$140.000,000/n.);

Que por tratarse de una Institución que se encuentra abocada a la construcción de la sede social, instalaciones sanitarias y lugar de esparcimiento y solaz para sus asociados y turistas que visitan nuestra Ciudad Capital;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) EXIMENSE del 100% de los Impuestos de la rifa realizada por el Club Deportivo de Pesca y Náutica " El Biguá", autorizada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante Resolución n° 290 Expediente 2205-2873/66.-

Artículo 2º) La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia y será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Sociales de esta Comuna.-

Artículo 3º) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cúmplase ARCHI-

eeb.

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL A. DELLA VALENTINA